

EL MONITOR DEL MAGISTERIO

PERIODICO DE INSTRUCCION PRIMARIA

ÓRGANO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM 18, PRINCIPAL

EL MONITOR DEL MAGISTERIO

SE PUBLICA TRES VECES AL MES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En toda España.—Trimestre, 2 ptas.—Semestre, 3'50 id.—Un año, 7 id.
Número suelto en toda España, 0'20 cts. de pta.
Los anuncios á real línea para los no suscritores: los comunicados á precios convencionales.

Director-administrador.—D. Ernesto Deltell y Aldeguer

CON LA COLABORACIÓN DE ILUSTRADOS PROFESORES.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM. 18, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Alicante y su provincia.

Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, sellos, libranzas ó letras de fácil cobro.

Las cartas que exijan contestación, deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Advertencia

Vista la gran aceptación con que ha sido recibida nuestro humilde publicación, y dispuestos á llevar á los maestros todas aquellas noticias y disposiciones legales de algun interés, hemos resuelto publicar desde primero de año en un elegante folletín la «Ley y el Reglamento de Jubilaciones del Magisterio de primera enseñanza».

Creemos que es de una importancia capital para el Magisterio el conocimiento de estas disposiciones, tanto mas cuanto que constituye la única aspiración de los maestros despues de largos servicios en su carrera, y que han de servirle de guia para formalizar el oportuno expediente de jubilación.

LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS

Nada tan descuidado como la educación de las niñas en la época presente, y sin embargo, nada hay tampoco que cause tan trascendental influjo en la sociedad como la ilustración de la mujer.

La costumbre y el capricho de las madres suele generalmente decidir en este punto, por suponerse que este sexo necesita poca instrucción. La educación de los niños se mira como una de las principales atenciones que exige el bien público; y aunque no se cometan en ella menores faltas que en la de las niñas, todos están convencidos de que son indispensables extensos conocimientos para dirigirla con fruto. Los sábios de mayor nota se han esmerado en prescribir reglas en la materia. ¿Cuántos no son los maestros y los colegios? ¿Cuántos no son los gastos para la publicación de libros, para investigaciones científicas, para metodizar la enseñanza de los idiomas y para la elección de profesores? Todos estos preparativos son por lo comun de mas apariencia que solidez; proponiéndose manifestar en ellos á lo menos que se tiene idea elevada de la educación de los niños. En cuanto á las niñas, se dice que no es preciso que sean sabias, porque la curiosidad las hace vanas y presumidas; basta que á su tiempo sepan gobernar la casa y obedecer ciegamente á su marido. Tal es la opinión comun, apo-

quienes la ciencia las hizo ridículas; deduciendo de todo esto que no debe entregarse ciegamente la educación de las niñas á la dirección de madres ignorantes ó indiferentes.

No hay duda que es de temer que las mujeres se hagan ridículas queriendo parecer sábias. Las mujeres generalmente están dotadas de un espíritu mas débil y mas curioso aún que los hombres; por lo cual no conviene imponerles estudios que pudiera encapricharlas; y como no deben dirigir el Estado, ni hacer la guerra, ni menos ejercer los ministerios sagrados, pueden prescindir de ciertos conocimientos profundos de la política, el arte militar, la jurisprudencia, la filosofía y la teología. Ni tampoco les conviene la mayor parte de las artes mecánicas, porque la constitución de la mujer es para ejercicios moderados. Su cuerpo, así como su espíritu, es menos fuerte y menos robusto que el de los hombres, pero en cambio la naturaleza las ha formado industriosas, aseedas y económicas para ocuparse tranquilamente en los quehaceres domésticos.

Pero ¿qué se deduce de la debilidad natural de las mujeres, sino que cuánto más débil sean es tanto más importante el fortificarlas? ¿No tiene deberes que cumplir, y deberes que son el fundamento de toda la vida humana? ¿No son las mujeres las que arruinan ó sostienen las casas, las que arreglan todos los pormenores de las cosas domésticas, y que por consiguiente deciden de cuánto interesa mas de cerca á todo el género humano? Por eso tienen parte muy principal en las buenas ó malas costumbres de casi todo el mundo. Una mujer juiciosa es el alma de toda una grande familia, en la cual ordenan tanto los bienes temporales como los espirituales. Aun á los hombres á quienes se confia toda la autoridad pública, por mas que aciertan en las deliberaciones, no pueden realizar el bien sin el auxilio de las mujeres.

El mundo no es un fantasma, sino el conjunto y reunión de todas las familias; y ¿quién puede gobernarlas mas cuidadosamente que las mujeres, cuando á su autoridad natural y á la continua estancia en la casa, reúnen la ventaja de haber nacido diligentes, minuciosas, industriosas, insinuantes y persuasivas? ¿Podrán acaso disfrutar los hombres dulzura alguna en la carrera de su vida, ai se acibara la mas estrecha unión, cual es la del matrimonio? ¿Y qué será de los niños que han de for-

mar todo el género humano si las madres los pervierten desde su infancia?

Tales son las ocupaciones de las mujeres que sin duda no interesan menos á la sociedad que la de los hombres; porque las mujeres tienen una casa que gobernar, un marido á quien hacer feliz, é hijos que educar bien; además de que la virtud no es menos para las mujeres que para los hombres, y de que prescindiendo por un momento del bien ó del mal que pueden causar, componen la mitad del género humano redimido con la sangre de Jesucristo y destinado á la vida eterna.

Considérese, en fin, no solo el bien que hacen las mujeres cuando han sido bien educadas, sino tambien el mal que ocasionan en el mundo cuando les falta aquella educación que las inspira y las conduce á la virtud. Es indudable que la mala educación de las mujeres causa mayores daños que la de los hombres, porque los desórdenes de estos provienen comunmente de la educación viciosa que han recibido de sus madres, y de las pasiones que otras mujeres les han inspirado en la primera edad.

¿Qué de intrigas no nos presenta la historia; qué de trastornos en las leyes y costumbres; qué de guerras sangrientas; qué de heregias; qué de revoluciones por el desarreglo de las mujeres! ¿Y no demuestra todo esto la importancia de educar bien á las niñas?

En el Colegio de San José

Con gran lucimiento tuvieron lugar el día 21 del corriente los exámenes en la escuela superior y elemental establecida en este centro de enseñanza.

Inútil es todo encomio cuando la realidad de los hechos demuestran los grandes esfuerzos y trabajos llevados á cabo por los Sres. Ruzafa y Grau, inteligentes profesores de instrucción primaria. Ellos nos hicieron pasar un rato agradable oyendo con verdadero encanto la facilidad con que respondian los tiernos niños de cuya educación están encargados, á cuantas preguntas se les dirigian en puntos de Aritmética, Geografía, Gramática, etc. Con verdadera satisfacción tambien presenciarnos la alegría que se pintaba en el rostro de los profesores de aquel establecimiento, viendo la aplicación de algunos discípulos y el aplomo y seguridad de sus respuestas: era el fruto que recibian de los largos y constantes esfuerzos realizados.

Concluidos los ejercicios, el dignísimo é ilustrado Director de aquel establecimiento D. Celestino Chinchilla y Brotons, leyó este lacónico y espresivo discurso:

«Cuatro palabras, queridos niños, para terminar este acto.

En el trascurso de estos exámenes que acaban de terminar, he recibido impresiones muy agradables por el lucimiento con que casi todos los alumnos han contestado á las diferentes preguntas que se les ha dirigido sobre las materias que comprende la enseñanza primaria.

Ahora recogeis el fruto de vuestro trabajo, comprendéis las ventajas del estudio y reconocéis los desvelos de vuestros Profesores, que se afanan por difundir entre vosotros los beneficios de la enseñanza y de la buena educación.

El trabajo es una necesidad para el hombre, y vosotros, queridos discípulos, que ahora estais en el aprendizaje de la vida ó en la edad en que se prepara vuestro espíritu y vuestro cuerpo para entrar de lleno en la lucha de este mundo, conviene que adquirais costumbre de trabajo; que lleveis método en vuestro estudio; que en casa y en el colegio dediquéis todo el tiempo al trabajo, en casa á conseguir la suficiente preparación, y en el Colegio á oír con gusto las explicaciones de los Profesores para desarrollar vuestra inteligencia y nutrir vuestra alma con verdades y conocimientos que necesariamente han de influir en el porvenir de vosotros, hoy niños y mañana hombres.

Sed obedientes y dóciles á la voz de vuestros Maestros, que son los encargados de dirigirlos por la senda del bien; acallad vuestras malas inclinaciones por medio de los sábios consejos que de vuestros padres y superiores recibís; consejos fundados en la esperiencia y en las contrariedades de la vida y que tienden á hacer más facil y viable el ingreso del niño en la sociedad de los hombres. Tal es la importancia, queridos, que doy á la obediencia, que me atrevo á exclamar: «Dadme un niño docil, y mañana, despues de algunos años, os entregaré un hombre de bien.»

Otro de los puntos que no debeis olvidar, hijos míos, es la práctica de la virtud, fundada en los sanos principios de nuestra santa religión. El niño educado religiosamente arrostra sin dificultad toda clase de contrariedades, se resigna y vive feliz; pero el que carece de religión, el que desconoce á Dios y las sublimes máximas de Nuestro Señor Jesucristo, vive siempre renegando de su existencia; y en abierta lucha con sus semejantes y consigo mismo, no tiene un momento de felicidad.

Por lo tanto, estas tres cosas, el trabajo, la obediencia y la práctica de la religión, son las tres fuertes columnas sobre las cuales descansa nuestra felicidad y nuestro porvenir. Practicando estas virtudes viviremos tranquilos en esta vida y luego, como recompensa, gozaremos á Dios en la otra.

Concluyo exhortándoos, hijos míos, á ser constantes en el estudio: á que perse-

vereis en el noble deseo de enriquecer vuestra inteligencia con las verdades de la ciencia, para que, conociéndose de día en día vuestros adelantos, seais dentro de poco la alegría de vuestros padres y la gloria de Alicante.

Mi parabien á todos: á vosotros señores por haber dado con vuestra presencia realce á este acto; á vosotros dignos profesores por vuestro celo en la enseñanza; y por último, felicito con toda mi alma á mis queridos discípulos por la merecida distinción de que han sido objeto; perseverad, hijos míos, en el camino emprendido, y siendo ahora buenos hijos y buenos estudiantes, más tarde se- reís buenos ciudadanos. — *He dicho.*»

Una salva nutrida de aplausos fué la respuesta que obtuvo el Sr. Chinchilla del numeroso público que presenciaba aquel acto.

Reciba nuestra enhorabuena por el triunfo alcanzado como justo premio á sus afanes por la enseñanza de los niños. El antiguo y acreditadísimo Colegio de San José es digno una vez más de la justa fama de que goza en la provincia.

Títulos profesionales.

Se hallan en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital los títulos de Maestros de primera enseñanza de D. José Martínez González, D. Marcelino Juan Ponsoda, D. Carlos García Mira, D. Juan Roche y Perez, D. Gaspar Llinares y Ripoll, D. José Guijarro Esclapez, D. Juan Antonio Carreras y Carreres y D. Angel Llorca y García.

Los interesados pasarán á recogerlos personalmente, sin que en ningún caso pueda pretestar que comisionan á otra persona.

Consejo de Ministros.

En la reunión que los Consejeros responsables celebraron el día 16 bajo la presidencia del Sr. Sagasta, el Ministro de Hacienda Sr. González, se dedicó á estudiar la situación del Tesoro.

El Sr. González llevó varios documentos, y de los datos que arrojaban hizo deducciones, poniendo de relieve el mal estado del Tesoro y la imperiosa necesidad de introducir economías considerables en los presupuestos próximos, si se quiere que las cargas públicas puedan satisfacerse con toda puntualidad.

En vista de los desconsoladores datos leídos por el Sr. González, todos los Ministros ofrecieron estudiar de nuevo los presupuestos de sus respectivos departamentos é introducir en ellos importantes rebajas.

No sería extraño que el fruto de sus estudios diera por resultado desechar como demasiado costoso para el Tesoro el último proyecto de ley del Sr. Canalejas. Cosa que no sería beneficiosa para los maestros.

Permuta de Escuelas.

La orden de 1.º de Abril de 1870 y la Real orden de 1.º Mayo de 1875, autorizan á los Maestros para permutar sus destinos, siempre que las Escuelas que desempeñen sea de igual clase y estén retribuidas con el mismo sueldo.

Este derecho debe ejercitarse ante la autoridad á que corresponda el nombramiento, mediante instancia que deben suscribir ambos Maestros.

Hé aquí el modelo de solicitud al efecto, la cual debe tramitarse por conducto de la Junta provincial de Instrucción pública:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

D. F. de T., Maestro de una Escuela elemental de niños de Barcelona, y

D. P. de C., también Maestro de una Escuela de igual clase en Madrid,

A V. E. respetuosamente exponen:

Que conviniendo al primero trasladarse á Madrid, por necesitar de aquel clima para el restablecimiento de su salud, y el segundo á Barcelona, por ser el punto de su naturaleza y el de residencia de su familia, y creyéndose autorizados para ello por la regla 2.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870 y Real orden de 4 de Mayo de 1875,

A V. E. suplican se digne acceder á la permu- ta de sus respectivas Escuelas.

Gracia que esperan merecer de la justificación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1886.

F. de T.

Madrid, 9 de Mayo de 1886.

P. de C.

Esta solicitud debe ir acompañada de las hojas de servicios de ambos Profesores, y remitirse por conducto de la respectiva Junta provincial de Instrucción pública, si los pueblos pertenecen á una misma provincia, ó de la de una cualquiera de ellas si pertenecen á distinta, al Ministro de Fomento, si sus nombramientos son de Real orden; al Director general de Instrucción pública, si han sido nombrados por la Dirección, y al Rector, si fué esta autoridad quien les expidió sus nombramientos y las Escuelas pertenecen á un mismo distrito universitario; pues, si son de diferente distrito, la instancia debe elevarse á la Dirección general de Instrucción pública. Si se trata de permutas entre Maestros que sirven Escuelas de igual categoría y sueldo dentro de una misma población, la autoridad que debe autorizarlas es la Junta local de Instrucción pública, según se dispone en la orden de la Dirección de 18 de Diciembre de 1867.

EL MAESTRO DE RAFAL

El día 21 del corriente fué dado de alta en el Hospital provincial el enfermo don Fernando Masanet.

Como la suerte es tan adversa para este desgraciado maestro, quiso su mala estrella, que como él auguraba se encontraría aunque por pocas horas careciendo en absoluto de recursos para trasladarse á su país y para atender á su delicado estado.

Habiendo acudido al Gobierno civil como se lo había mandado el digno Gobernador de esta provincia Sr. Ruiz Martínez, que con un desprendimiento nada común manifestó su deseo de atender á todos los gastos que pudieran ocasionarse á su salida de dicho Hospital, encontró que este había marchado en uso de licencia, creciendo con este contratiempo sus ansias y sus congojas.

El Inspector de primera enseñanza de esta provincia Sr. Hernandez Molina, acompañado de una comisión de maestros de esta capital, pensaban ir aquella misma tarde á llevar al Sr. Masanet el producto de lo recaudado con motivo de la sentida y expresiva carta que dirigió aquel señor á los maestros de esta capital. Dicho está que al visitar como último recurso al Sr. Inspector y tener noticia de esta obra filantrópica llevada á cabo por sus compañeros, sus ojos se llenaron de lágrimas, teniendo lugar una escena tan triste como conmovedora entre el agraciado Sr. Masanet y el Sr. Hernandez, que por sus elevados sentimientos de amor y de cariño al magisterio merece el calificativo de *padre* de ellos.

Hé aquí ahora la carta con que han contestado al Sr. Inspector los Profesores y Profesoras de enseñanza primaria, y en la cual se consignan las cantidades recaudadas para socorrer al desgraciado maestro de Rafal.

«Sr. D. José Hernandez Molina:

Muy señor nuestro: Los nobles y levantados sentimientos que se reflejan en su atenta carta de V. han encontrado eco, como era de esperar en nuestra alma, y para corresponder á la filantrópica invitación de V., nos apresuramos á poner á su disposición 53'50 pesetas con el fin de contribuir en la medida de nuestras fuerzas al socorro de nuestro compañero don Fernando Masanet, á quien con el sentimiento que nos inspira su desgracia enviamos por conducto de V. nuestro cariñoso y fraternal saludo.

Con este motivo se repiten de V. afectísimos S. S. Q. S. M. B.

Joaquín Orozco, 5 pesetas.—Francisco Escolano, 5.—Pascual Blasco, 5.—Ginés Ballesta, 5.—Evaristo Barona, 5.—Antonio Varela, 2'50.—Pascual Orozco, 5.—José Alemany, 5.—Teresa Fernandez, 5.—Filomena Ayela, 2'50.—Ines Sesé, 2'50.—Rosario Barreta, 2.—Josefa Navarro, 2.—Vicenta Berenguer, 2.»

No dudamos que haya demostrado mucho interés el activo é inteligente em- pleado de la Intervención de Hacienda Sr. Novillo, en ingresar en un breve plazo las cantidades destinadas al pago de las obligaciones de primera enseñanza de este trimestre en la Caja especial del ramo; pero á ello se oponía el escaso personal de que dispone para llevar á cabo estos trabajos.

Así lo hubieron de comprender los señores Cortés y Blasco, prestándose éste último gustoso á suplir por sí mismo aquella falta ocupándose al efecto en algunos trabajos preliminares para hacer más fácil la liquidación, utilizando todo un día al lado del Sr. Novillo, con objeto de que no sufriera demora el pago de los maestros, con una asiduidad digna del mayor elogio.

Creemos justo el hacer público las activas gestiones llevadas á cabo por el Secretario de la Junta Sr. Cortés y Oficial de la misma Sr. Blasco, cuya actividad es notoria en todos cuantos asuntos se refieren á la clase. Así lo demostraron puesto que el Sábado 22 se ingresó, y el Lunes á primera hora se había despachado varios libramientos de los Habilitados de Cocentaina, Denia, Dolores, Villajoyosa, etc.

Dice El Magisterio Valenciano:

Nuestros apreciables comprofesores de Requena nos remiten para su inserción el siguiente documento:

«En la ciudad de Requena—provincia de Valencia—á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores profesores de primera enseñanza y de ambos sexos de la misma con objeto de tratar de otros asuntos, se suscitó por los asistentes la cuestión de pagos, revelándose desde luego la satisfacción que les había producido el proyecto de ley que sobre atenciones de primera enseñanza había leído en el Congreso el ex-ministro de Fomento Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Mendez, como así también la pena con que se había sabido la salida de dicho señor del Ministerio citado.

Temerosos los presentes de que el benéfico proyecto del Sr. Canalejas no llegase á la categoría de Ley, acordaron lo siguiente:

- 1.º Dirigir un telégrama á dicho ex-ministro de Fomento, hoy ministro de Gracia y Justicia, rogándole incline el ánimo de su compañero el de Fomento, en favor del último proyecto de ley leído en Cortés, respecto á las atenciones de primera enseñanza.
- 2.º Elevar otro al Sr. Conde de Xiqueña, felicitándole por su entrada en el Ministerio, suplicándole se sirva patrocinar el proyecto de su antecesor.
- 3.º Expedir un tercero al hijo de esta ciudad, D. José Herrero Sancho, Secretario particular del Ministro de Gracia y Justicia, interesándole en favor de lo que se pretende.
- 4.º Remitir copia de estos acuerdos á los señores Directores de los periódicos profesionales que se publican en Valencia, al objeto de que procedan como estimen conveniente y al tenor de los siguientes acuerdos, modificables y ampliables:

1.º Se pasará desde luego indicación al señor Habilitado para que al verificar el pago á los señores Maestros, retenga en su poder una peseta por cada uno de los que se hallen conformes con lo acordado en esta reunión ó se encuentren dispuestos á someterse á lo que se acuerde en definitiva.

2.º Proponer á los nombrados Directores, convoquen á una reunión expresamente para el objeto de que se trata, en cuya reunión provincial, previas las particulares de los distritos, se convenga en nombrar una Comisión que pasando á Madrid y puesta de acuerdo con los señores Maestros de la Corte y de otras provincias que se reúnan, recabe del señor Ministro lo que haya lugar al objeto de mejorar el actual sistema de pagos.

Dicha Comisión, compuesta de dos Maestros en ejercicio en la Capital y otros dos también en ejercicio, pero correspondientes á las poblaciones rurales, siendo nombrados aquellos maestros entre quienes se reconozca además de capacidad bastante para desempeñar airo- samente su cometido y amor á la clase, relaciones directas que apoyen en altas esferas las pretensiones del Profesorado, deberán atemperarse á lo siguiente:

La Comisión antes de partir de Valencia, recibirá una cantidad de 150 á 200 pesetas, y liquidará luego bajo la base de tener pagado el viaje en segunda cla-

contando el de salida y el día de llegada. A dicha Comisión se procurará que se una el señor Inspector de la provincia, so de que acepte dicho funcionario, sus dietas serán superiores á las de los res- tantes comisionados.

Se designó como comisionado por este distrito para que pase á Madrid, salvo mejor elección de otros, á D. Enrique Reyna.

Todos cuantos acuerdos sean pertinentes al objeto que se persigue, como la designación de los dos comisionados de distrito que han de pasar á Madrid etc., serán tomados por los Sres. Maestros que se designen al efecto.

En este estado se levantó la sesión.— Joaquín Aguilera.—Enrique Reyna.— Pedro Juan García.—Rosa Catalayud.— Serafina Cervera.—Francisca Jimenez.—Francisco Valero.—Juan Bautista Tor- mo.—Eugenio Barona.—Severino Espa- dich.»

Excusamos decir que estamos de acuerdo con lo expuesto en el anterior documento por nuestros compañeros de Requena, si se exceptúan algunos pequeños detalles que, como dicen los firmantes, pueden modificarse según más convenga. Lo necesario es que todos los demás partidos secunden el pensamiento y se lleve al terreno de la práctica cuanto antes.

Por nuestra parte dispuestos estamos á hacerlo con todas nuestras fuerzas, convencidos como estamos de que será el medio más eficaz de salir de la angustiosa situación en que hoy se hallan muchos de nuestros compañeros.

Sección de noticias.

Se han recibido en la Inspección para su informe los presupuestos de material de D.ª Ana María Gisbert, maestra de Alcolecha, y de D. Antonio Martínez y Alonso, maestro del Campello.

—Se ha recibido en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras el Título superior de D.ª Antonia Sempere y Rico.

—Con fecha 20 del corriente fué remitida al Rectorado de nuevo la instancia presentada por el maestro sustituto interino de las Casas de Beneficencia don Francisco Gil y Amat, pidiendo se le expida Título administrativo, por haber sido propuesto por la Junta con fecha 5 de Febrero de 1887 y no haberlo recibido todavía.

—Los profesores de ambos sexos de primera enseñanza de esta capital han contestado á la carta del señor Inspector con otra muy expresiva, inspirada en el más levantado sentimiento de compañerismo, acerca del aflictivo estado del maestro de Rafal, entregando el propio tiempo á dicho señor la cantidad de 53 pesetas 50 céntimos que han recolectado para auxiliar en su desgracia al infortunado maestro.

Digna de aplauso es la conducta observada en esta ocasión por el ilustrado profesorado de esta capital y por su digno Jefe.

—El día 18 estuvieron en el despacho del señor Gobernador civil los alcaldes de Rafal, Formentera, Castell de Castells, Gayanes y Beniarrés, llamados por aquella autoridad con objeto de excitarles para que aquellos pueblos satisfagan sus débitos por el concepto de instrucción primaria.

Los referidos alcaldes han prometido formalmente atender en cuanto puedan tan importante servicio.

—Con un atento B. L. M. hemos recibido del Secretario de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, un ejemplar de la Memoria de esta Junta, correspondiente al semestre que terminó en 30 de Junio último.

Reciba el Sr. D. José Alvarez Perez las más espresivas gracias por esta atención.

—Se ha contestado á una comunicación remitida por el Rectorado á la Junta provincial de Instrucción pública en que se pedían datos acerca de los servicios prestados por el que fué Maestro de la Aparecida (Orihuela) y Cañada D. Joaquín Quiros y Lucas.

—Se ha remitido al Rectorado la instancia de la maestra del Pinoso D.ª Am- nara Mira y Verdú solicitando

—Se ha remitido á la Superioridad la instancia presentada por la maestra de Hijos D.^a Mercedes Elvira Coderch, pidiendo un mes de licencia.

—La Dirección general de Instrucción pública ha denegado la instancia presentada por D. Luis Ruiz Caracena, en la que pedía el abono íntegro del sueldo.

—El diputado provincial D. Ricardo Pérez ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública.

—En breve serán remitidos á su destino todos los presupuestos de material de escuelas que han presentado los maestros, correspondientes al año económico de 1887 al 1888.

—Han practicado ejercicios de reválida en la Escuela Normal de Maestros los señores D. José Fulgencio Guardiola Ballester, D. Domingo Seguí Palacios y don Vicente Soler é Ivorra, habiendo sido aprobados todos ellos.

—Por la Dirección general de Instrucción pública se ha autorizado á D. Francisco Feliu y Perez para que pueda examinarse de las asignaturas en que se matriculó en el pasado curso 1887-88, por haber sido declarado soldado en aquella fecha y no poder sufrir el oportuno examen.

—En la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública se han recibido los Títulos administrativos de los maestros interinos de Benirrama (Vall de Gallinera) D. Juan Antonio Carreres; de Villena, D. Juan Bautista Ibañez; de Benisiva (Vall de Gallinera), D. Vicente Martínez Climent; de Rebate (Orihuela), D. Loreto Manuel Dorado; de Torremendo (Orihuela), D. José M.^a García y Ruiz; de San Vicente, D. Emilio Hernandez Atieza; de Novelda, D. José Ruiz Sibra.

—El Ayuntamiento de Gayanes ha ingresado 200 pesetas en la Caja de primera enseñanza.

Los maestros de aquel punto no han cobrado porque dicha cantidad no ha cubierto el importe de un trimestre.

—Han solicitado permutar sus escuelas el maestro de Desamparados (Orihuela) D. Julian Acedo y Ramos y el de Tabarca, D. Antonio Pujalte y Berenguer.

—El Alcalde de Rafal no ha ingresado un solo céntimo, porque según ha dicho al Sr. Gobernador le es absolutamente imposible.

Más fácil es hacer desaparecer aquel Ayuntamiento agregándolo á otro contiguo, y de esta manera se evitarían los escandalosos hechos que continuamente estamos denunciando.

—Está anunciada la matrícula para los que deseen probar asignaturas como alumnos de estudios privados en la Escuela Normal de Maestros y Maestras de esta capital.

Las instancias habrán de presentarse en la secretaría de dichos establecimientos en los días hábiles, dentro de los diez primeros días de Enero, cumplimentando al propio tiempo los indispensables requisitos que en el anuncio se manifiestan.

—Según vemos en la prensa profesional, la comisión de maestros y periodistas continúa sus gestiones cerca del nuevo ministro de Fomento para que no se quede en proyecto la ley para asegurar el puntual pago de sus haberes á los maestros.

Nosotros, por nuestra parte, deseamos que la expresada comisión logre los fines que se propone y desea todo el Magisterio en general.

—En el certamen de aguinaldo celebrado por nuestro colega *La Miscelánea*, ha sido premiada con mención honorífica una poesía titulada *A la madre*, original de D. José Ferri Perez.

Los demás premios han sido declarados desiertos.

—La cantidad ingresada por la Hacienda en la Caja especial de primera enseñanza se elevó á la suma de 102.900'77 pesetas.

—Los pueblos que han completado el importe de las asignaciones para pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al partido judicial de Denia, son: Denia, Jávea, Jalon, Lliber, Cadara, Teulada y Benitachell.

—A pesar de haberse abierto el pago de los maestros son muy pocos los pueblos que han ingresado el completo de sus asignaciones.

—El señor Conde de Xiquena ha recibido á una Comisión de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios y otra de

felicitaron por su designación para el desempeño de la cartera que S. M. la Reina le ha confiado.

—Leemos en un colega "que la mayor parte de los pueblos de la provincia de Sevilla que tenían atrasos respecto á las obligaciones de primera enseñanza, los han ingresado ya, en vista de la multa de 200 pesetas impuesta á cada Ayuntamiento por aquel Gobernador."

Así se endereza á los que andan torcidos.

Sección Oficial.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre último, y en cumplimiento de lo que previene la disposición tercera de las transitorias del mismo, se proveerán por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en esta corte.

Escuela superior de niños.—Una, dotada con el sueldo anual de 2,500 pesetas.

Escuelas elementales de niños.—Trece, dotadas con el sueldo anual de 2,250 pesetas cada una.

La del primer Asilo de San Bernardino, dotada con el sueldo anual de 2,125 pesetas, consignado en el presupuesto municipal vigente sin compensación de retribuciones y con derecho al disfrute de casa habitación para el Maestro y su familia.

Escuelas superiores de niñas.—Tres, dotadas con el sueldo anual de 2,500 pesetas cada una.

Escuelas elementales de niñas.—Diez, dotadas con el sueldo anual de 2,250 pesetas cada una.

Escuelas de párvulos.—Siete, dotadas con el sueldo anual de 2,250 pesetas cada una.

Además del sueldo señalado á cada Escuela, los Maestros y Maestras propietarios percibirán la cantidad de 500 pesetas anuales por lo menos cada uno, en compensación de retribuciones (á excepción del que obtenga la expresada Escuela de San Bernardino), y disfrutará habitación capáz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan, y presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta Municipal de primera enseñanza de Madrid, donde serán registradas al recibirlas durante el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín Oficial* de esta provincia publique el presente anuncio, espirando precisamente á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los interesados que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, acompañarán su hoja de servicios y méritos extendida con sujeción á lo prevenido en la Real Orden de 14 de Diciembre de 1879, y cerrada dentro del plazo de la convocatoria; y los que no se encuentren en dicho caso, deberán presentar certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento donde tengan su residencia, con el V.^o B.^o del Alcalde respectivo.

Los Maestros ó Maestras que aspiren simultáneamente á Escuelas superiores y elementales de cada sexo, expresarán taxativamente y con toda claridad estas circunstancias en sus solicitudes; y las Maestras que además deseen obtener Escuela de párvulos, presentarán al efecto instancia por separado, haciendo en ella referencia á la documentación que acompañen al pretender Escuela superior ó elemental de niñas.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.^o y disposición primera de las transitorias del citado Real Decreto.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que determina la Real Orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta corte con arreglo al art. 9.^o y disposición cuarta de las transitorias del referido Real Decreto.

La elección y propuesta para las plazas que hayan sido objeto de la oposición se harán conforme á lo preceptua-

do en el artículo 13 del mismo Real Decreto.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, P. A., Ignacio Martín Esperanza.

(Gaceta de 11 de Diciembre).

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre último; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido aprobar el adjunto reglamento para la ejecución de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.—Canalejas y Mendéz.—Señor Director general de Instrucción pública.

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888.

CAPITULO PRIMERO

DE LOS TURNOS DE PROVISIÓN Y DECLARACIÓN DE VACANTES.

Artículo 1.^o Las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas superiores, elementales, de párvulos y de adultos á que se refiere el artículo 1.^o del Real decreto de 2 de Noviembre último, serán provistas alternativamente y por mitad en cada uno de los dos turnos de oposición y concurso que en el mismo se establecen, cualquiera que sea la causa que haya motivado la vacante.

Art. 2.^o Estos turnos se establecerán entre las escuelas de cada término municipal, según la clase, grado y sueldo de las mismas.

En las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública y en las generales de las Universidades se llevarán los registros necesarios para que conste por Ayuntamientos el orden de provisión de sus respectivas escuelas.

Art. 3.^o El concurso se subdivide en ascenso y traslación, entendiéndose que se aplicará cada uno de éstos alternativamente como turno distinto y con las condiciones del artículo anterior respecto de las escuelas de cada término municipal.

Las primeras provisiones posteriores á la publicación de este reglamento, que según la legislación hasta hoy vigente correspondan al turno de concurso, se harán por ascenso.

Art. 4.^o Si las escuelas que correspondieran al turno de oposición no fueran provistas en este, pasarán al turno de concurso que proceda.

Art. 5.^o Para los efectos de este reglamento, se considera provista una plaza de Maestro ó Auxiliar, y por tanto consumido el turno en que se anunció, desde la fecha en que la Autoridad competente haga el nombramiento.

Art. 6.^o Se considerará vacante todo cargo de Maestro ó Auxiliar:

1.^o Cuando falleciere ó fuere jubilado el Maestro ó Auxiliar propietario.

2.^o Cuando fuere separado ó trasladado en virtud de expediente con arreglo á la ley.

3.^o Cuando fuere nombrado y tomare posesión de otra escuela.

4.^o Cuando le fuere admitida la renuncia por la Autoridad á quien correspondía hacer el nombramiento.

5.^o Cuando debiendo ser provistas las escuelas por oposición, por ascenso ó por traslación fueran renunciadas por el nombrado antes de tomar posesión.

6.^o Cuando las escuelas de nueva creación queden instaladas en su local con el menaje necesario.

CAPITULO II

CONVOCATORIAS Á OPOSICIONES Y CONCURSOS

Art. 7.^o En el momento de quedar va-

cante una escuela ó plaza de Auxiliar, el Alcalde, como Presidente de la Junta local de primera enseñanza, dará cuenta á la provincial de Instrucción pública, cuidando de no demorar este servicio más allá del término de dos días. En caso contrario incurrirá en una multa que impondrá y hará efectiva el Gobernador de la provincia, en cuanto le comunique dicha falta la Junta provincial.

Las multas consistirán en el importe del haber diario señalado á la escuela por el tiempo que deje el Alcalde de dar cuenta de la vacante.

Art. 8.^o Las Juntas provinciales de Instrucción pública darán parte al Rector, en el primer día de cada mes, de las plazas que hubieran quedado vacantes, teniendo para ello á la vista los partes de los Alcaldes y cualesquiera otros datos que consten en su Secretaría, de los que deba resultar declaración oficial de vacantes. Las Juntas expresarán el turno de provisión á que cada plazo corresponde.

Si el día 4 no hubiere recibido el Rector el parte relativo al mes anterior, lo reclamará de oficio, y si fuere en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, lo hará por telégrafo y dando cuenta de la falta á la Dirección general.

Art. 9.^o En los días 16 de Marzo y de Septiembre, ó en el siguiente si aquellos fueren festivos, darán además cuenta las Juntas provinciales de las plazas que, correspondiendo al turno de oposición, hubieren quedado vacantes en los días anteriores después del último parte. Acompañarán también una lista definitiva de los cargos de Maestros ó Auxiliares de Escuelas de su provincia que debiendo proveerse por oposición, se han de incluir en la convocatoria inmediata.

(Se continuará.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona.

El Rectorado ha eliminado del concurso publicado el día 11 del próximo pasado Noviembre la ayudantía de la Escuela de niñas de Cornellá.

(B. O. de Barcelona 12 de Diciembre).

Provincia de Burgos.

Por traslación.—De niños.

	Plas. (45)
Villasana de Mena	625
Por traslación.—De niñas.	
Rabanera del Pinar	625
Por concurso libre.—De ambos sexos.	
Quintanilla del Coco, Villalbes, Angulo	500
Cigüenza	468 75
Arrovo de Muñó, Escaño y Penches	450
Gete y San Martín de Zar.	400
Abellosa del Páramo	325
Añastro, Almendres y San Cristóbal	281 25

(B. O. de Burgos del 16 de Diciembre).

Provincia de Granada.

Por traslación.—De niñas.

Dañfontes	625
Por concurso ordinario.—De niños.	
Narila	622
Villares (anejo de Peza)	550

(B. O. de Jaen 13 de Diciembre).

Provincia de Guipúzcoa.

Por traslación.—De niños.

Isasondo	625
--------------------	-----

(B. O. de Burgos del 16 de Diciembre).

Provincia de Málaga

Por traslación.—De niños.

Algarrobo	1100
Cala del Moral (anejo de Bena galbón)	625
Por concurso ordinario.—De niños.	
Borge	825

(B. O. de Jaen del 13 Diciembre).

Provincia de Palencia.

Por traslación.—De niños.

La elemental completa de los asilos de Beneficencia provincial de Palencia	1375
Rivas	625

VARIEDADES

Por ascenso.—De niñas.

Saldaña	1100
Ampudia	825

Por concurso libre.—De ambos sexos.

El Campo, Pisón de Ojeda, San Felices, Valdegama, Villavicio y Pozancos (alternada).	500
Collazos de Bredo	250
(B. O. de Burgos del 16 de Diciembre).	

Provincia de Santander.

Por concurso ordinario.—De niños.

San Andrés de Luena	625
-------------------------------	-----

Por concurso ordinario.—De niñas.

San Miguel de Luena	625
-------------------------------	-----

Por traslación.—De niños.

Riovaldeiguña	650
Puente Viesgo, Bustablado, Ibio	625

Por traslación.—De niñas.

Los Carabeos	625
------------------------	-----

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Bóo y Rubalcaba	500
Avellanado, Soto y Rucandio	400
Celada	375

Por concurso libre.—De niños.

Rada (de obra pia)	444
San Martín de Hinojedo	299 36
(B. O. de Burgos del 16 de Diciembre).	

Provincia de Zamora.

Por oposición.—De niñas.

Villalpando, Fuentelapeña	1100
Castrogonzalo	825
(B. O. de Salamanca 16 de Diciembre).	

El lenguaje de los sellos.

Parece que las alemanas discurren. Cuando menos, en asuntos amorosos aguzan el ingenio y se sirven de todos los medios.

El lenguaje del abanico es tan conocido, que su empleo no produce resultado; tanto dá hablar con la lengua como con el abanico delante de un marido escamado ó un padre tirano.

En Berlin, las señoras y señoritas han acudido á las combinaciones de los sellos en los sobres de las cartas para entenderse ó para darse á entender.

Colocado el sello en el ángulo superior á la derecha, significa cuando está en su posición natural. «Seremos amigos;» si sesgado: «¿Me ama usted de verdad?» si hacía abajo: «No me escribas, hay sospechas;» si solamente inclinado: «Escríbeme á menudo.»

En el ángulo inferior, lado derecho. pegado al natural: «Estoy loca por tí.»

En el ángulo izquierdo superior: «Estoy comprometida.»

En el mismo inferior: «Mi marido me aburre.»

Hay otras muchas combinaciones que sería prolijo enumerar y que las españolas discurren también, como las berlinesas, para decir lo que deseen sin comprometerse, porque es de suponer que las cartas que encierran estos sobres irán en blanco.

Lo que consume Paris

El número de panaderos de Paris es de 1.708.

El precio medio de los dos kilogramos de pan, que en 1884, fué de 743 milésimas, fué en el año pasado de 769 milésimas, observándose que en los barrios aristocráticos se vendía el pan á 85 céntimos, mientras en los pobres el precio ordinario era de 55 céntimos.

El consumo total de carnes, (vaca, ternera, carnero, salchichera, caballo, etc.), fué durante 1887 de 187.953.739 kilogramos. Las aves introducida, 26.297.359 kilogramos. Las frutas y legumbres, como en general no están sujetas á derechos de entrada, no han podido calcularse. El pescado ascendió á 5.995.330 kilogramos, y las ostras á 7.789.966 kilogramos: los huevos por 21.405.844 kilogramos y los quesos por 5.332.194.

Repartiendo estas cifras entre la población (2.344.559 habitantes), resulta que cada uno ha consumido: 147 kilogramos de pan, 11 de pescado, 2 de ostras, 11 de aves y caza, 69 de carne, 10 de salchichera. 7 de manteca, 3 de queso, 182 de huevo y 185 litros de vino.

Son importantes los siguientes datos que publica un periódico de Barcelona: «El total de personas que han visitado la Exposición Universal, pagando la peseta de entrada, asciende á 1.219.606.

Hubo además 10.067 abonos de temporada que, vendidos á 26 pesetas, produjeron 261.742; 671 abonos nominales á 13 pesetas que produjeron 8.723; 451 abonos de niños, que produjeron 5.863; y finalmente, los 333 abonos quincenales que se han vendido durante estos últimos días a precio de 7 pesetas, produciendo 2.331

El importe de lo recaudado por abonos

asciende, por lo tanto, á 278.651 pesetas, que, añadidas á las 1.219.606 pesetas cotales de 1.498.265 pesetas.»

De modo que el promedio diario de la entrada en ocho meses ha sido de 6,14 pesetas.

El Abate Faá di Bruno, por medio del cálculo algebráico y del aumento anual de población, 1 por 200, ha llegado recientemente á la conclusión de que es imposible que la creación del hombre date de más de 5,800 años. Haciendo un cálculo en sentido inverso, y suponiendo, de acuerdo con *La Biblia*, que el diluvio fué hace 4,200 años, y que Noé entrase en el arca con siete personas más, es decir, su mujer, sus tres hijos y sus correspondientes mujeres, ha llegado á determinar en 1.323 millones los habitantes del globo, cifra bastante aproximada á los 1.300 millones que las más recientes estadísticas dán á la población total del globo.

CORRESPONDENCIA DE EL MONITOR DEL MAGISTERIO

Tabarca.—A. P. Recibido el importe de un trimestre.

Tárbená.—L. R. C. Recibido el importe de un semestre.

Castells de Castells.—A. M. M. Recibido el importe de un trimestre.

Beniardá.—B. R. Id. id. id.

Imp. de Costa y Mira.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

Calle de Bailen, número 15, Alicante.

DIRECTOR, DON CELESTINO CHINCHILLA BROTONS

Personal.—Este colegio cuenta con un numeroso cuerpo de profesores de primera y segunda enseñanza, que por sus títulos académicos y su larga práctica, son una garantía para los padres que confien la educación de sus hijos á este centro de instrucción.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes, externos de primera y segunda enseñanza.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la segunda enseñanza.

Precios.—Alumnos internos manutención y enseñanza en el colegio, 8 reales diarios, pagados por trimestres adelantados.

Alumnos medio pensionistas manutención y enseñanza, en el colegio, 6 rs. diarios.

Idem externos enseñanza elemental y párvulos, cada mes 20 reales.

Idem id. enseñanza superior y clases preparatorias, cada mes 30 reales.

Idem permanentes; enseñanza elemental y permanencia, cada mes 40 reales.

Idem id., enseñanza superior y permanencia, cada mes, 50 reales.

Segunda enseñanza.—Estudios de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de Perito Mercantil, clases preparatorias para carreras especiales: Francés, inglés, Caligrafía, Gimnasia, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Precios.—Alumnos internos, manutención y enseñanza en el colegio, 8 rs. diarios pagados por trimestres anticipados.

Idem medio pensionistas, manutención y enseñanza en el colegio, 6 rs. diarios.

Alumnos externos.—Por una asignatura, cada mes, 40 reales.

Por dos id., cada mes 60.

Por tres id.; cada mes, 80 reales.

Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes 30 reales.

Permanentes.—Estos pagan la matricula de asignaturas como los externos y satisfacen además por permanencia en el colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes 30 reales.

Para más detalles dirigirse al Director de este establecimiento *D. Celestino Chinchilla Brotons*, quien facilitará Reglamentos y demás datos que se soliciten de esta dirección.

ARITMÉTICA DE LA INFANCIA

ESCRITA PARA

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AMBOS SEXOS.

POR

D. ANTONIO SAQUERO

Obra aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por real orden de 4 de Abril de 1887.

CUARTA EDICIÓN

OBRAS DEL MISMO AUTOR.—*Programa de Principios y Educación y Métodos de Enseñanza*; obra útil á los aspirantes de ambos sexos al Magisterio de primera enseñanza, un tomo encuadernado á la holandesa.—Precio 3 pesetas 50 céntimos.

Compendio de la gramática española, encuadernada á la holandesa.—Precio, 3 ptas.

Cartilla agrícola.—Obra premiada en la Exposición artística celebrada en Alicante en 1879 y aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por Real orden de 8 de Junio de 1880. Cuarta edición.—Precio, 0'75 cént.

Epitome de la gramática española.—Contiene las cuatro partes de la gramática con la extensión que se les debe dar en las escuelas de primera enseñanza.—Novena edición, un ejemplar encuadernado en cartón, 0'75 cént.

Abecedario del Párvulo, encuadernado en rústica, 0'05 céntimos.

Al por mayor se hacen rebajas proporcionadas á la importancia del pedido.

Establecimiento tipográfico DE COSTA Y MIRA, SAN FRANCISCO, 28, ALICANTE.

En este Establecimiento encontrarán los señores maestros y maestras, todos cuantos documentos sean necesarios para ejercer la importante carrera del profesorado.

También se hacen toda clase de impresos para particulares, como recibos, facturas, prospectos, estados, esquelas mortuorias, etc., etcétera, con esmero, prontitud y economía.

Impresos militares, para Ayuntamientos y Juzgados municipales.